

MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CONTEXTO DE LA BAREMACIÓN.

En la ORDEN 22/2023, de 13 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convoca la selección de los grupos de acción local y sus Estrategias de Desarrollo Local en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Comunitaria (PEPAC) de la Comunitat Valenciana 2023-2027, en el Anexo VI se establecen los principios básicos de actuación para la elaboración de las EDLP, que actuarán como marco para que los GAL definan sus EDLP.

Los principios básicos de actuación son:

- Se primarán los proyectos promovidos por entidades privadas ante los promovidos por entidades públicas.
- Se primarán los proyectos de naturaleza productiva ante los no productivos.
- Se priorizarán los proyectos incluidos inicialmente en la Estrategia de desarrollo local participativo frente los proyectos no programados.
- Se primarán las actividades que promuevan la ocupación estable frente a la creación de ocupaciones de naturaleza temporal.
- Se priorizarán los proyectos promovidos por jóvenes y por mujeres.
- Se primarán los proyectos que prevean la inclusión de colectivos desfavorecidos (discapacidades, desocupados de larga duración y personas de más de 45 años).
- Se priorizarán los proyectos presentados por entidades pertenecientes al ámbito de la economía social.
- Se primarán los proyectos de desarrollo endógeno que potencien las capacidades internas de la comunidad local.
- Se priorizarán los proyectos que se ejecutan en municipios pertenecientes en zonas rurales considerados prioritarios de acuerdo con los indicadores del anexo IV.
- Se priorizarán las actividades relacionadas con la implantación de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC).
- Se primarán los proyectos que fomentan actividades innovadoras.
- Se priorizarán los proyectos que Incidan positivamente sobre el medio ambiente.
- Se primarán los proyectos que contribuyan a mitigar el cambio climático y adaptarse.”

El sistema de baremación de esta EDLP se basa en estos principios y en las inquietudes mostradas por la población local durante el proceso participativo. Además, se han incluido otros criterios que reflejan el talante propio del territorio como la importancia del sector primario y forestal o las demandas relacionadas con la conectividad local. Otra cuestión importante es que dado el riesgo de despoblación severo de algunos municipios que cuentan con una población muy exigua, se ha optado por incluir este criterio también.

	CRITERIOS DE SELECCIÓN GAL CA-SUR	Ruralidad < 68	Ruralidad ≥68	Adicionales
1	Proyectos promovidos por ENTIDADES PRIVADAS	5	9	
	Proyectos promovidos por ENTIDADES PÚBLICAS	2	5	
2	Proyectos de NATURALEZA PRODUCTIVA	7	8	2 (a)
	Proyectos NO PRODUCTIVOS	3	4	
3	Proyectos PROGRAMADOS de la EDLP o que fomentan la creación de capital social por medio de la cooperación entre varios agentes de dentro o fuera del territorio	5	6	
	Proyectos NO PROGRAMADOS de la EDLP o que no fomentan la creación de capital social por medio de la cooperación entre varios agentes de dentro o fuera del territorio	0	0	
4	Proyectos que promuevan la creación de EMPLEO ESTABLE	5	6	2(b)
	Proyectos que promuevan la creación de EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL	1	3	
5	Proyectos promovidos por JÓVENES Y MUJERES	11	14	
	Proyectos no promovidos por JÓVENES Y MUJERES	5	7	
6	Proyectos que CONTEMPLAN la INCLUSIÓN DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (discapacitados, parados de larga duración, pensionistas con bajas rentas y/o mayores de 45 años, etc.)	8	10	1(c)
	Proyectos que NO tengan en cuenta la INCLUSIÓN DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (discapacitados, parados de larga duración, pensionistas con bajas rentas y/o mayores de 45 años, etc.)	4	5	
7	Proyectos presentados por entidades pertenecientes al ámbito de la ECONOMÍA SOCIAL o ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	4	6	
	Proyectos presentados por entidades NO pertenecientes al ámbito de la ECONOMÍA SOCIAL o ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1	2	
8	Proyectos de DESARROLLO ENDÓGENO que potencien las CAPACIDADES INTERNAS de la comunidad local y su BIENESTAR a cualquier nivel o que incidan positivamente en la mejora de las posibilidades de TRANSPORTE COLECTIVO	7	8	
	Proyectos que NO potencien las CAPACIDADES INTERNAS de la comunidad local y su BIENESTAR a cualquier nivel o que no incidan positivamente en la mejora de las posibilidades de TRANSPORTE COLECTIVO	0	0	
9	Proyectos relacionados con la implantación de las TIC o con la mejora de la CONECTIVIDAD TERRITORIAL	5	6	1(d)
	Proyectos que NO supongan implantación de TIC o la mejora de la CONECTIVIDAD TERRITORIAL	2	3	
10	Proyectos que fomenten las ACTIVIDADES INNOVADORAS y/o mejoren la CALIDAD DE VIDA LOCAL	6	8	2(e)
	Proyectos que NO fomenten las ACTIVIDADES INNOVADORAS y/o mejoren la CALIDAD DE VIDA LOCAL	0	0	
11	Proyectos con incidencia positiva sobre EL MEDIO AMBIENTE y el ENTORNO PATRIMONIAL o que incidan positivamente en el PATRIMONIO y los RECURSOS HÍDRICOS	3	5	2(f)
	Proyectos sin incidencia positiva sobre el MEDIO AMBIENTE y el ENTORNO PATRIMONIAL o que no incidan positivamente en el PATRIMONIO y los RECURSOS HÍDRICOS	1	2	
12	Proyectos que CONTRIBUYAN activa o pasivamente en la LUCHA CONTRA el cambio climático o con la IMPLEMENTACIÓN de los ODS, las políticas del Segundo Pilar de la PAC o los objetivos de la Estrategia AVANT 20-30	2	4	
	Proyectos que NO CONTRIBUYAN activa o pasivamente en la LUCHA CONTRA el cambio climático o con la IMPLEMENTACIÓN de los ODS, las políticas del Segundo Pilar de la PAC o los objetivos de la Estrategia AVANT 20-30	1	2	
MAXIMA PUNTUACIÓN		68	90	10



EXPLICACIONES ADICIONALES:

- a) 2 puntos adicionales para proyectos que fomenten la relación entre las actividades innovadoras, las nuevas tecnologías, los servicios sociales y/o el turismo.
- b) 2 puntos adicionales para proyectos que promuevan la creación de empleo estable para mujeres mayores de 40 años.
- c) 1 punto adicional para proyectos que fomenten la inclusión de personas con discapacidad, parados de larga duración, mayores de 45 años o pensionistas de bajas rentas.
- d) 1 punto para adicional para proyectos TIC y telecomunicaciones que tengan en cuenta la inclusión de colectivos desfavorecidos entre sus objetivos principales.
- e) 2 punto adicionales para proyectos que fomentan las actividades innovadoras por parte de mujeres y jóvenes.
- f) 2 puntos adicionales para proyectos que actúen en zonas con cualquier grado de protección ambiental o resuelvan un problema de degradación ambiental

Cuando se tenga en cuenta un criterio de edad, se considerará la edad que tenga la persona promotora en el momento de la presentación de la solicitud.

Se considerará a una persona joven en función de lo que dictamine la GVA en el documento correspondiente.

***NOTA:** De acuerdo con la **ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud**. en la C. Valenciana, la consideración de "persona joven" se define principalmente en esta normativa, considerando personas jóvenes aquellas con edades entre los 12 y los 30 años, ambas inclusive.*

*No obstante, la misma ley contempla que, para determinadas políticas, especialmente en áreas como **empleo y vivienda**, este límite de edad puede ampliarse **hasta los 35 años**.*

En el ámbito del empleo en la C. Valenciana, la consideración de "persona joven" se extiende hasta los 35 años en programas específicos diseñados para mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción laboral de este colectivo:

- 1. Plan Avalem Joves*
- 2. Subvenciones para la Contratación de Personas Jóvenes Desempleadas: Orden 13/2024, de 13 de junio*

CRITERIOS DE VALORACION

CRITERIO DE VALORACIÓN 1

	CRITERIOS DE SELECCIÓN GAL CA-SUR	Ruralidad < 68	Ruralidad ≥68	Adicionales
1	Proyectos promovidos por ENTIDADES PRIVADAS	5	9	
	Proyectos promovidos por ENTIDADES PÚBLICAS	2	5	

Art. 4. Personas beneficiarias. ORDEN 05/2025

- a) **Personas de naturaleza privada:** personas físicas o jurídicas (microempresas, pymes, cooperativas, asociaciones o fundaciones participadas por entes públicos en menos de un 25%), agrupaciones sin personalidad jurídica y personas de derecho público de base asociativa privada.
- b) **Personas de naturaleza pública** con sede en la Comunitat Valenciana, tales como ayuntamientos, mancomunidades, entidades municipales descentralizadas, consorcios, asociaciones sin ánimo de lucro, fundaciones o empresas públicas participadas por entes locales (en igual o más de un 25%).
- c) **Grupos de Acción Local.**

CRITERIO DE VALORACIÓN 2

	CRITERIOS DE SELECCIÓN GAL CA-SUR	Ruralidad < 68	Ruralidad ≥68	Adicionales
2	Proyectos de NATURALEZA PRODUCTIVA	7	8	2 (a)
	Proyectos NO PRODUCTIVOS	3	4	

Art. 3. Definiciones. ORDEN 05/2025

- a) **Productivas:** proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.
- b) **No productivas:** operaciones que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos, o que no pueden ser objeto de venta, y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

2 (a) 2 puntos adicionales para proyectos que fomenten la relación entre las actividades innovadoras, las nuevas tecnologías, los servicios sociales y/o el turismo.

CRITERIO DE VALORACIÓN 3

	CRITERIOS DE SELECCIÓN GAL CA-SUR	Ruralidad < 68	Ruralidad ≥68	Adicionales
3	Proyectos PROGRAMADOS de la EDLP o que fomentan la creación de capital social por medio de la cooperación entre varios agentes de dentro o fuera del territorio	5	6	
	Proyectos NO PROGRAMADOS de la EDLP o que no fomentan la creación de capital social por medio de la cooperación entre varios agentes de dentro o fuera del territorio	0	0	

Se considerarán como **proyectos programados en la EDLP** aquellos que se encuentran en el apartado 4.7. de la EDLP vigente o que sin ser exactamente estos cumplan con alguno de los objetivos y actuaciones de alguno de los proyectos programados

Los proyectos **PROGRAMADOS** en la **EDLP** son:

1. Mejora de los aprovechamientos hidráulico y del patrimonio hidráulico local.
2. Red Territorial de Patrimonio: Patrimonio Eres Tú.
3. Fomento de itinerarios y experiencias de interconexión turística.
4. Programa de vivienda rural accesible y sostenible.
5. Red territorial de experiencias agroalimentarias.
6. Programa de recuperación de espacios forestales.

Se considerará que un proyecto **fomenta el capital social** en el territorio en las siguientes condiciones:

- Sea promovido por entidades públicas o privadas que agrupan a varias entidades locales y estén inscritas como tales en un registro.
- Sea promovido por una entidad pública o privada local, pero para su desarrollo cuente con otros agentes públicos y privados del territorio
- Aquellos proyectos que generen una red de servicios o un servicio aprovechables por la población y sociedad civil del territorio. Por ejemplo, obradores compartidos, materiales de valorización y difusión territorial o de productos locales, etc.

CRITERIO DE VALORACIÓN 4

	CRITERIOS DE SELECCIÓN GAL CA-SUR	Ruralidad < 68	Ruralidad ≥68	Adicionales
4	Proyectos que promuevan la creación de EMPLEO ESTABLE	5	6	2(b)
	Proyectos que promuevan la creación de EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL	1	3	

Para valorar este criterio, se utilizará como base el Plan de Recursos Humanos presentado en el documento "solicitud específica de la sección seleccionada" o en su defecto en la documentación requerida

Se considerará como **ocupación estable** aquella que esté regida por un contrato de carácter indefinido tanto a jornada completa como parcial.

El alta de **autónomo** de la persona solicitante o vinculado a la creación de una nueva empresa se considerará creación de empleo estable.

2 (b) 2 puntos adicionales para proyectos que promuevan la creación de empleo estable para mujeres mayores de 40 años

- Se tendrá en cuenta la edad de las mujeres en el momento de la solicitud.

CRITERIO DE VALORACIÓN 5

	CRITERIOS DE SELECCIÓN GAL CA-SUR	Ruralidad < 68	Ruralidad ≥68	Adicionales
5	Proyectos promovidos por JÓVENES Y MUJERES	11	14	
	Proyectos no promovidos por JÓVENES Y MUJERES	5	7	

- Este criterio no será aplicable a las **entidades locales**
- Para **empresas de carácter unipersonal** (autónomos, persona jurídica unipersonal, ...etc.) procederá puntuar según se trate del promotor jóvenes hasta 35 años y/o mujeres.
- **Para empresas no unipersonales o entidades** (comunidades de bienes, S.A, S.L, sociedad laboral, asociaciones y fundaciones): para asignar la puntuación, **al menos el 50 %** de sus socios deberán cumplir el requisito (todos jóvenes hasta 35 años, todas mujeres)

CRITERIO DE VALORACIÓN 6

	CRITERIOS DE SELECCIÓN GAL CA-SUR	Ruralidad < 68	Ruralidad ≥68	Adicionales
6	Proyectos que CONTEMPLAN la INCLUSIÓN DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (discapacitados, parados de larga duración, pensionistas con bajas rentas y/o mayores de 45 años, etc.)	8	10	1(c)
	Proyectos que NO tengan en cuenta la INCLUSIÓN DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (discapacitados, parados de larga duración, pensionistas con bajas rentas y/o mayores de 45 años, etc.)	4	5	

Se considerarán proyectos que contemplen la inclusión de colectivos desfavorecidos los siguientes:

- Los que sean promovidos por personas con discapacidad (tanto si es de creación como de mejora)
- Los que sean promovidos por parados de larga duración o mayores de 45 años en el caso de proyectos de creación de empresas
- Los que creen empleo contratando a personas con discapacidad, parados de larga duración o mayores de 45 años

Persona con discapacidad: Toda aquella que pueda mostrar el certificado correspondiente emitido por la Generalitat Valenciana con el grado de discapacidad, de acuerdo con los baremos que figuran como anexo III, IV, V y VI del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, y/o el reconocimiento de persona con movilidad reducida, de acuerdo con el baremo de Limitaciones en las Actividades de Movilidad (BLAM) que figura en el anexo IV del Real Decreto 1888/2022, de 18 de octubre, y el reconocimiento de la necesidad o concurso de tercera persona. Recibirán esta consideración, aunque su discapacidad no sea considerada como suficiente para percibir una pensión o contraprestación.

Personas paradas de larga duración: Personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo al menos 12 meses en los 18 anteriores a la solicitud.

Para la creación de empleo, se utilizará como base lo declarado por el promotor en el documento "solicitud específica de la sección seleccionada" o en su defecto en la documentación requerida.

1 (c) 1 punto adicional para proyectos que fomenten la inclusión de personas con discapacidad, parados de larga duración, mayores de 45 años o pensionistas de bajas rentas.

- Se tendrá en cuenta la edad en el momento de la solicitud.

CRITERIO DE VALORACIÓN 7

	CRITERIOS DE SELECCIÓN GAL CA-SUR	Ruralidad < 68	Ruralidad ≥68	Adicionales
7	Proyectos presentados por entidades pertenecientes al ámbito de la ECONOMÍA SOCIAL o ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	4	6	
	Proyectos presentados por entidades NO pertenecientes al ámbito de la ECONOMÍA SOCIAL o ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1	2	

Se considerarán empresas o entidades pertenecientes al ámbito de la **ECONOMÍA SOCIAL** las siguientes: las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en la economía social.

(art. 5 de la Ley 5/2011 de 29 de marzo, de Economía social).

La puntuación contemplada en este criterio se concederá a aquellas entidades que puedan ser beneficiarias de las ayudas, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden 5/2025, de 28 de febrero.

CRITERIO DE VALORACIÓN 8

	CRITERIOS DE SELECCIÓN GAL CA-SUR	Ruralidad < 68	Ruralidad ≥68	Adicionales
8	Proyectos de DESARROLLO ENDÓGENO que potencien las CAPACIDADES INTERNAS de la comunidad local y su BIENESTAR a cualquier nivel o que incidan positivamente en la mejora de las posibilidades de TRANSPORTE COLECTIVO	7	8	
	Proyectos que NO potencien las CAPACIDADES INTERNAS de la comunidad local y su BIENESTAR a cualquier nivel o que no incidan positivamente en la mejora de las posibilidades de TRANSPORTE COLECTIVO	0	0	

Proyectos orientados a fortalecer las capacidades internas del territorio, impulsando un desarrollo desde dentro que favorezca su sustentabilidad y sostenibilidad a largo plazo. No se prioriza únicamente el crecimiento económico, sino también el desarrollo integral de los agentes locales en aspectos culturales, sociales y tecnológicos.

Se considerarán adecuados aquellos proyectos que, al generar o consolidar actividades económicas o al aportar beneficios tangibles al territorio, contribuyan al desarrollo local y al fortalecimiento de la comunidad.

Por su parte contribuyen al bienestar local todos aquellos proyectos que creen o amplíen oferta de servicios pública y/o privada que no exista previamente o cuya oferta sea considerada a todas luces insuficiente.

Ejemplos:

PROYECTO EMPRESARIAL (PRODUCTIVO) si el proyecto:

- Aporta servicios o productos ligados a recursos endógenos del territorio (cultura local, producción agroalimentaria, entorno natural...).
- Genera empleo local estable, especialmente entre jóvenes o mujeres
- Fomenta la economía circular, la resiliencia local o el consumo de proximidad
- Contribuye al mantenimiento o diversificación del tejido económico
- Incorpora innovación social, cooperación local o modelos colaborativos.

PROYECTO NO PRODUCTIVO (INFRAESTRUCTURAS O SS) si el proyecto:

- Mejora el transporte colectivo (ampliación de frecuencias) adaptación de infraestructuras, rutas intermunicipales, bonificación de servicios, etc.
- Crea o mejora servicios públicos en el municipio

CRITERIO DE VALORACIÓN 9

	CRITERIOS DE SELECCIÓN GAL CA-SUR	Ruralidad < 68	Ruralidad ≥68	Adicionales
9	Proyectos relacionados con la implantación de las TIC o con la mejora de la CONECTIVIDAD TERRITORIAL	5	6	1(d)
	Proyectos que NO supongan implantación de TIC o la mejora de la CONECTIVIDAD TERRITORIAL	2	3	

Se entiende por Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) al conjunto de herramientas vinculadas al tratamiento digital de la información (transmisión, procesamiento y almacenamiento).

Por ello, los proyectos que implanten nuevas tecnologías de información y/o comunicaciones o IA – como venta online, marketing digital, gestión de reservas, aplicaciones, ...etc.– recibirán la puntuación máxima.

Se considerará digitalización a la adopción de software o hardware que mejore las capacidades de cualquier entidad pública o privada, incluida la Inteligencia Artificial.

Se considerará que cumplen con el criterio de conectividad territorial el desarrollo de estructuras y equipos o la adquisición de equipos que permitan una mejor conectividad pública o privada.

1 (d) 1 punto adicional para proyectos TIC y telecomunicaciones que tengan en cuenta la inclusión de colectivos desfavorecidos entre sus objetivos principales.

- Por lo que se refiere al apartado (d) y la puntuación adicional se considerarán como colectivos desfavorecidos indicado en el criterio 6.

CRITERIO DE VALORACIÓN 10

	CRITERIOS DE SELECCIÓN GAL CA-SUR	Ruralidad < 68	Ruralidad ≥68	Adicionales
10	Proyectos que fomenten las ACTIVIDADES INNOVADORAS y/o mejoren la CALIDAD DE VIDA LOCAL	6	8	2(e)
	Proyectos que NO fomenten las ACTIVIDADES INNOVADORAS y/o mejoren la CALIDAD DE VIDA LOCAL	0	0	

La **innovación** es un **cambio** que introduce novedades, y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos o renovarlos

Se considerarán como **innovadores**:

- a) El desarrollo de propuestas no presentes hasta el momento en el municipio de implantación.
- b) Aquellas propuestas que implementen ideas, tecnologías o enfoques novedosos o poco implantados en el territorio.
- c) Proyectos que fomenten la innovación social.

Se considerará que **mejoran la calidad de vida** local todos aquellos proyectos que presten servicios a la población que no estén presentes en el municipio sean de carácter público o privado.

2 (e) 2 punto adicional para proyectos que fomenten las actividades innovadoras por parte de mujeres y jóvenes

CRITERIO DE VALORACIÓN 11

	CRITERIOS DE SELECCIÓN GAL CA-SUR	Ruralidad < 68	Ruralidad ≥68	Adicionales
11	Proyectos con incidencia positiva sobre EL MEDIO AMBIENTE y el ENTORNO PATRIMONIAL o que incidan positivamente en el PATRIMONIO y los RECURSOS HÍDRICOS	3	5	2(f)
	Proyectos sin incidencia positiva sobre el MEDIO AMBIENTE y el ENTORNO PATRIMONIAL o que no incidan positivamente en el PATRIMONIO y los RECURSOS HÍDRICOS	1	2	

Aquellos que implementen medidas orientadas a la sostenibilidad ambiental tales como eficiencia y ahorro energético, energías renovables, ahorro y gestión eficiente del agua, reducción y gestión de residuos, minimización de la contaminación, fomento del reciclaje, sistemas de gestión ambiental o energética, reducción de huella de carbono.

PROYECTOS EMPRESARIALES (PRODUCTIVOS)

- Aplicación de pautas productivas sostenibles: reducción de consumo energético o hídrico, uso de renovables, economía circular, valorización de residuos
- Mejora ambiental de edificios, instalaciones o entorno productivo
- Adopción de prácticas agroecológicas, gestión agroforestal sostenible o sistemas de producción con impacto paisajístico positivo

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS (INFRAESTRUCTURAS O SERVICIOS)

- Recuperación, protección o divulgación del patrimonio cultural o hidráulico (fuentes, acueductos, lavaderos, etc.)
- Inversiones en zonas húmedas, cauces, acuíferos y mejora del estado ecológico del agua
- Proyectos de mejora de espacios naturales o del paisaje
- Intervenciones en zonas con protección ambiental o que resuelvan problemas de degradación ambiental

2 (f) 2 punto adicional para proyectos que actúen en zonas con cualquier grado de protección ambiental o resuelvan un problema de degradación ambiental

CRITERIO DE VALORACIÓN 12

	CRITERIOS DE SELECCIÓN GAL CA-SUR	Ruralidad < 68	Ruralidad ≥68	Adicionales
12	Proyectos que CONTRIBUYAN activa o pasivamente en la LUCHA CONTRA el cambio climático o con la IMPLEMENTACIÓN de los ODS, las políticas del Segundo Pilar de la PAC o los objetivos de la Estrategia AVANT 20-30	2	4	
	Proyectos que NO CONTRIBUYAN activa o pasivamente en la LUCHA CONTRA el cambio climático o con la IMPLEMENTACIÓN de los ODS, las políticas del Segundo Pilar de la PAC o los objetivos de la Estrategia AVANT 20-30	1	2	

Se otorgará puntos si el proyecto contribuye a alguno de los siguientes ejes:

- Lucha contra el cambio climático (mitigación/adaptación)
- Implementación de los ODS
- Aplicación del Segundo Pilar de la PAC
- Alineación con la Estrategia AVANT 20-30

ODS:

1. Poner fin a la pobreza
2. Hambre cero, seguridad alimentaria y nutrición
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Acción por el clima
10. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos
11. Bosques, desertificación y diversidad biológica
12. Paz y justicia
13. Alianzas para lograr los objetivos

Disponibles en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Objetivos de la PAC:

1. garantizar una renta justa a los agricultores
2. aumentar la competitividad
3. mejorar la posición de los agricultores en la cadena alimentaria
4. actuar contra el cambio climático
5. proteger el medio ambiente
6. preservar los paisajes y la biodiversidad

7. apoyar el relevo generacional
8. mantener zonas rurales dinámicas
9. proteger la calidad alimentaria y sanitaria
10. impulsar el conocimiento y la innovación

Disponibles en: https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/cap-overview/cap-2023-27/key-policy-objectives-cap-2023-27_es

Estrategia AVANT:

Se considerarán como objetivos los programas incluidos en el cuadro “ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN ESTRATÉGICO ANTIDESPOBLACIÓN. ESTRATEGIA AVANT 20-30”	
1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y POLÍTICA FISCAL	
PROGRAMA 1. Establecimiento de un marco económico y fiscal favorable para la promoción de actividades económicas en municipios en declive demográfico	
PROGRAMA 2. Apoyo a la competitividad, redes de emprendimiento territorial y empleo cualificado	
PROGRAMA 3. Facilitar espacios de conocimiento e innovación en el ámbito rural	
PROGRAMA 4. Consolidación del ámbito rural como lugar de innovación y trabajo cualificado	
PROGRAMA 6. Mejora de la conectividad empresarial entre entorno rural y urbano	
PROGRAMA 7. Promoción de la llegada de nuevos residentes y consolidación de los actuales facilitando el acceso a la vivienda	
2. ÁREA ECONÓMICO-SOCIAL Y EMPRESARIAL	
PROGRAMA 1. Economía social para revitalizar el territorio.	
PROGRAMA 2. Priorización de la gestión cooperativa de tierras.	
3. ÁREA DE SECTORES PRODUCTIVOS EN ÁREAS RURALES	
PROGRAMA 1. Sistemas agrarios y alimentarios territoriales.	
PROGRAMA 2. Promoción de la industria agroalimentaria como referente de calidad	
PROGRAMA 3. Consolidación del sector ganadero en un contexto de sostenibilidad ambiental	
PROGRAMA 4. Apoyo a la instalación de actividades industriales en el medio rural	
PROGRAMA 5. Desarrollo del turismo en áreas rurales, mediante principios de sostenibilidad	
4. ÁREA DE CONECTIVIDAD TERRITORIAL	
PROGRAMA 4. Consolidar y aumentar la conectividad territorial en las áreas rurales	
5. ÁREA DE ESTRATEGIA	
PROGRAMA 1. Los sistemas de compensación territorial: la respuesta a la subsidiariedad rural-urbano.	
PROGRAMA 2. Creación y reconocimiento de los nodos de referencia del sistema rural	
PROGRAMA 3. Desarrollo urbanístico del sistema rural: criterios.	
PROGRAMA 4. Protección, ordenación y sostenibilidad de los Paisajes Rurales.	
PROGRAMA 5. Constitución y fortalecimiento de Clústers Territoriales.	
6. ÁREA MEDIO AMBIENTAL	
PROGRAMA 1. Garantizar los servicios ambientales de las zonas rurales y promocionar las funciones ambientales territoriales	
PROGRAMA 2. Transición ecológica, mitigación de emisiones y autosuficiencia energética	
PROGRAMA 3. Adaptación de los sistema agrarios y forestales a las presiones y emergencias climáticas	

7. ÁREA SOCIAL Y DE COMUNICACIÓN
PROGRAMA 1. Provisión de servicios y equipamientos a municipios rurales, atendiendo a las necesidades específicas del territorio.
PROGRAMA 2. Provisión de servicios y equipamientos a municipios rurales, atendiendo a las necesidades específicas de colectivos sociales.
PROGRAMA 3. Servicios sociales de calidad en el medio rural. Garantizar el acceso universal
PROGRAMA 4. Plan de comunicación para favorecer la repoblación del medio rural
8. ÁREA DE INNOVACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
PROGRAMA 1. Smart villages y/o Smart countries.
PROGRAMA 2. Infraestructuras inteligentes.
PROGRAMA 3. Ciudadanía digital.
PROGRAMA 4. Economía digital.
9. ÁREA DE COLECTIVOS SOCIALES
PROGRAMA 1. Refuerzo de las Unidades familiares.
PROGRAMA 2. Apoyo a los jóvenes.
PROGRAMA 3. Propuestas de acciones sociales a favor de las mujeres.
PROGRAMA 4. Medidas sociales destinadas a los mayores.
PROGRAMA 5. Oportunidades de población flotante.
PROGRAMA 6. Colectivo de población inmigrante.
10. ÁREA DE RECUPERACIÓN DEMOGRÁFICA
PROGRAMA 1. Coordinación y revisión de las políticas públicas en contra de la despoblación
PROGRAMA 2. El relevo generacional, una meta a medio plazo.
PROGRAMA 3. Política migratoria para áreas rurales.
PROGRAMA 4. Fomento de iniciativas de cooperación en contra del despoblamiento
PROGRAMA 5. Fortalecimiento de las comunidades rurales. El empoderamiento del colectivo de mujeres.
11. ÁREA DE CULTURA TERRITORIAL Y TERRITORIALIDAD
PROGRAMA 1. Recuperar y poner en valor la imagen y la reputación de los territorios rurales
PROGRAMA 2. Promover acciones de mejora y adaptación educativa y formativa, desde diferentes perspectivas
12. ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA: LA FUNCIÓN DE LA GENERALITAT
PROGRAMA 1. Parlamento. el protagonismo de les Corts Valencianes.
PROGRAMA 2. Gobierno de la Generalitat: liderazgo y tutela eficientes.
PROGRAMA 3. Administración de la Generalitat. gestión eficaz.
13. ÁREA DE LIDERAZGO LOCAL Y GOBERNANZA: EL ROL DE LOS MUNICIPIOS
PROGRAMA 1. Gobernanza pública local inteligente, eficaz y eficiente.
ÁREA DE DIMENSIÓN TERRITORIAL DE LA GESTIÓN: GOBERNANZA SUPRAMUNICIPAL
PROGRAMA 1. Propuestas de acciones de carácter general.
PROGRAMA 2. Las diputaciones provinciales, el gobierno supramunicipal (I).
PROGRAMA 3. Asociacionismo voluntario entre entidades locales. la escala supramunicipal (II).



Anexos I – Identificación del Grado de Ruralidad según apartado 1.4 de la EDLP

Municipio	Densidad de población	Puntos	Distancia Cabecera Comarcal	Puntos	Población	Puntos	Índice de Envejecimiento	Puntos	Tasa de Masculinidad	Puntos	Especialización primaria	Puntos	E. Naturales Protegidos	Puntos	Asistencia Médica	Puntos	Dotación Escolar Básica	Puntos	Zona de Montaña o con limitaciones naturales	Puntos	Índice de Ruralidad
L'Alcalatén																					
12139 - Vistabella del Maestrat	2,23	12	56	10	337	12	466,70	9	118,83%	3	20,80%	12	5	10	0	9	0	9	1	12	98
El Alto Palancia																					
12010 - Almedijar	12,15	12	16	6	254	12	600,00	9	122,81%	5	14,41%	6	4	10	0	9	0	9	1	12	90
12012 - Altura	28,23	9	5	0	3.658	0	124,30	3	107,02%	0	9,83%	0	5	10	0	9	1	0	1	12	43
12022 - Bejis	9,21	12	28	6	390	12	343,20	9	126,74%	5	8,90%	0	4	10	0	9	1	0	1	12	75
12024 - Benafer	10,16	12	13	2	173	12	200,00	9	118,99%	3	18,67%	6	2	10	0	9	0	9	1	12	84
12039 - Castellново	47,60	9	8	0	914	7	361,50	9	103,11%	0	6,17%	0	3	10	0	9	1	0	1	8	52
12067 - Geldo	1.115,45	0	9	0	628	7	245,70	9	100,64%	0	8,84%	0	2	10	0	9	1	0	1	8	43
12071 - Jérica	21,08	12	19	6	1.650	0	215,20	9	104,21%	0	6,83%	0	2	10	0	9	1	0	1	8	54
12081 - Navajas	95,08	6	9	0	750	7	243,00	9	105,48%	0	5,54%	0	2	10	0	9	0	9	1	8	58
12104 - Segorbe	86,15	6	0	0	9.139	0	150,20	6	99,19%	0	5,14%	0	5	10	1	0	1	0	1	8	30
12106 - Soneja	50,82	6	9	0	1.479	4	173,70	9	98,79%	0	3,92%	0	6	10	1	0	1	0	1	8	37
12107 - Sot de Ferrer	49,54	9	12	2	428	12	293,00	9	115,08%	3	14,87%	6	2	10	0	9	1	0	1	8	68
12110 - Teresa	12,32	12	32	10	245	12	881,80	9	114,91%	3	19,32%	6	2	10	0	9	0	9	1	12	92
El Alto Mijares																					
12015 - Argelita	9,50	12	31	10	147	12	284,60	9	122,73%	5	18,84%	6	1	10	0	9	0	9	1	12	94
12063 - Fuente la Reina	6,53	12	29	6	49	12	166,70	6	157,89%	5	25,81%	12	4	10	0	9	0	9	1	12	93
12079 - Montanejos	14,39	12	0	0	544	7	239,00	9	109,23%	0	2,56%	0	4	10	1	0	0	9	1	12	59
12142 - Zucaína	3,39	12	23	6	175	12	421,40	9	127,27%	5	26,15%	12	2	10	0	9	1	0	1	12	87
IR Medio Castellón Sur																					68
Mediana																					68



Y para que conste y surta los efectos oportunos lo firman en Segorbe a la fecha de la firma.

El Presidente de la Comisión de Valoración

La Secretaria de la Comisión de Valoración